



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS

VERSIÓN 009

**Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0290-
2019-CU-ULADECH Católica, de fecha 27 de febrero del 2019**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 009	Cód.: R-RGT	F. Implementación: 27-02-2019	Pag.: 1 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0290-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1º.- El Reglamento de Grados y Títulos norma el proceso de otorgamiento del grado de Bachiller, Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado de Maestro y Grado de Doctor que confiere la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote a nombre de la Nación.

Artículo 2º.- Las bases legales del presente reglamento son: Ley Universitaria N° 30220, Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SUNEDU, Estatuto, Reglamento General, Reglamento Académico y las demás normas internas que resulten aplicables.

Artículo 3º.- Para optar el grado académico de Bachiller se requiere haber completado los estudios de pregrado, la aprobación de un trabajo de investigación, certificaciones en conocimiento del idioma inglés a nivel intermedio, certificación en TIC y otras certificaciones curriculares establecidas en el proyecto educativo de cada Escuela Profesional.

Artículo 4º.- Para obtener el Título Profesional se requiere del grado de bachiller otorgado por la ULADECH Católica y la sustentación pública de una tesis.

A partir del proceso de admisión 2015 es obligatoria la presentación de una tesis adicional al trabajo de investigación para optar el grado de bachiller, sin perjuicio de que correspondan al mismo tema de investigación.

Artículo 5º.- Para optar el título de Segunda Especialidad Profesional se requiere título profesional equivalente de nivel universitario o su equivalente, haber aprobado como mínimo dos semestres académicos con un contenido de cuarenta (40) créditos y la aprobación de un trabajo de investigación o un trabajo académico.

Artículo 6º.- Para optar el grado de Maestro se requiere haber obtenido el grado de bachiller, la aprobación y sustentación de un trabajo de tesis en la especialidad

Versión: 009	Cód.: R-RGT	F. Implementación: 27-02-2019	Pag.: 2 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0290-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

respectiva, aprobar los estudios con una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y la certificación de idioma inglés a nivel intermedio o una lengua nativa.

Artículo 7°.- Para optar el grado de Doctor se requiere haber obtenido el grado de Maestro, la aprobación de estudios respectivos con una duración de seis (6) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y la presentación, aprobación y sustentación pública de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio del idioma inglés a nivel avanzado y de los idiomas portugués o italiano a nivel avanzado, los cuales pueden ser sustituidos por una lengua nativa.

La organización de estudios doctorales puede ser ofrecida en convenio con otras Universidades nacionales o extranjeras.

Artículo 8°.- Los diplomas de grado de bachiller, título profesional, título de segunda especialidad, grado de maestro o el grado de doctor conferidos por la Universidad, serán entregados en dos modalidades: en ceremonia de colación de forma personal o a través de la Oficina de Trámite Documentario ya sea personalmente o por terceros con carta poder original autenticada por Notario y copia de DNI, previo pago de la tasa correspondiente; para la entrega del título profesional el interesado firmará el acta de juramentación.

Los diplomas serán entregados en su porta diploma adjuntando su resolución original en la que se confiere el grado o título respectivo.

Los graduados o titulados de las filiales que han solicitado la entrega del diploma por mesa de partes tendrán un plazo de 30 días para su recojo. Pasado el tiempo establecido, se retornarán los Diplomas a la Coordinación de Grados y Títulos para su custodia correspondiente.

Para el segundo envío, los graduados o titulados deberán cancelar la tasa administrativa por reenvío.

Los diplomas que se encuentren en custodia en la Coordinación de Grados y Títulos por más de 90 días deberán cancelar la tasa administrativa por custodia. El diploma estará disponible para su entrega un (1) día hábil posterior a la inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Versión: 009	Cód.: R-RGT	F. Implementación: 27-02-2019	Pag.: 3 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0290-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO II
DE LA EXPEDICIÓN DEL GRADO DE BACHILLER, TÍTULO PROFESIONAL,
TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO O
GRADO DE DOCTOR

Artículo 9º.- A solicitud del estudiante a través del Módulo de Trámite de Grados y Títulos, la Coordinación de Registros en las Filiales y la CAL en la Sede Central iniciarán la verificación del cumplimiento de requisitos en el ERP University, dicha solicitud deberá contar con el visto bueno (aprobación) de las diferentes áreas involucradas en el proceso de trámite de grados y títulos (expedientes, cobranzas, biblioteca, etc.) para la aprobación del pago correspondiente.

Verificado el cumplimiento de todos los requisitos en el Módulo de trámite de grados y títulos, el estudiante podrá realizar el pago de la tasa correspondiente para el trámite de grado o título.

Artículo 10º.- En el diploma se consignarán los datos del titular de acuerdo al documento de identidad vigente (DNI, pasaporte o carné de extranjería, según corresponda), así como otros datos requeridos por la SUNEDU (modalidad de estudios, modalidad para la obtención del grado o título, entre otros).

Artículo 11º.- El Director de Escuela profesional es el responsable de elevar al Consejo de Facultad los expedientes declarados aptos para la obtención de grado de Bachiller, Título Profesional o Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado de Maestro o Grado de Doctor, según el caso para su aprobación.

Artículo 12º.- Los expedientes aprobados por el Consejo de Facultad serán elevados al Rectorado para su inclusión en la agenda del Consejo Universitario, para que mediante el correspondiente acuerdo se confiera los grados académicos y/o títulos profesionales que expide la Universidad. En el Oficio de solicitud se debe indicar aquellos titulados que han estudiado en carreras acreditadas para que conste el sello correspondiente en el título profesional.

Artículo 13º.- El procesamiento del diploma para su entrega estará a cargo de la

Versión: 009	Cód.: R-RGT	F. Implementación: 27-02-2019	Pag.: 4 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0290-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

Coordinación de Grados y Títulos, la que coordinará con Secretaría General, la emisión de la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de acuerdo a los requisitos establecidos por la SUNEDU, en un plazo no mayor a 30 días hábiles desde su ratificación en el Consejo Universitario. El diploma estará disponible para su entrega un (01) día hábil después de la inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. En caso el registro del diploma sea observado en la SUNEDU, se comunicará al interesado las observaciones en el historial de su solicitud ingresada en el módulo de trámite de grados y títulos.

Artículo 14°.- El requisito de investigación para la obtención de Grado de Bachiller, Título Profesional, Título de Segunda Especialidad, Grado de Maestro o Grado de Doctor se especifica en el Reglamento de Investigación.

CAPÍTULO III

DE LA EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE GRADOS ACADÉMICOS Y/O TÍTULOS PROFESIONALES

Artículo 15°.- Para la obtención del duplicado de diploma de grado académico de Bachiller, Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado de Maestro o Grado de Doctor por pérdida, deterioro o mutilación los interesados presentarán, a través de mesa de partes del Rectorado o en la Secretaría de Coordinación de las filiales, los siguientes requisitos:

REQUISITOS GENERALES

- a) Solicitud en Formato Único de Trámite (FUT), dirigido al Rector.
- b) Recibo de pago por los derechos correspondientes.
- c) Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color actualizada, con ropa formal, sin lentes y en fondo blanco.
- d) Tesis o trabajo de investigación, en archivo digital o formato pdf, según corresponda.
- e) Copia de DNI vigente.

Versión: 009	Cód.: R-RGT	F. Implementación: 27-02-2019	Pag.: 5 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0290-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. Por pérdida:

- a) Constancia de denuncia policial.
- b) Publicación de aviso de pérdida en el diario local de mayor circulación.

2. Por deterioro:

- a) Devolución del diploma deteriorado o mutilado.

CAPÍTULO IV

DE LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS Y/O TÍTULOS PROFESIONALES

Artículo 16°.- Para la anulación y emisión de un nuevo diploma de grado académico de Bachiller y Título Profesional por cambios de nombres y/o apellidos por mandato judicial los interesados presentarán, a través de mesa de partes de Rectorado o en la Secretaría de Coordinación de las filiales, los siguientes requisitos:

- a) Solicitud en Formato Único de Trámite (FUT), dirigido al Rector.
- b) Recibo de pago por los derechos correspondientes.
- c) Copia de DNI con los datos actualizados.
- d) Copia de Resolución Judicial por cambio de nombre.
- e) Diploma original.
- f) 2 fotografías en físico en tamaño pasaporte con ropa formal fondo blanco.

Artículo 17°.- Para certificar en el diploma de grado académico de Bachiller y Título Profesional el cambio de nombres y/o apellidos por mandato judicial, los interesados presentarán, a través de mesa de partes de Rectorado o en la Secretaría de Coordinación de las filiales, los siguientes requisitos:

- a) Solicitud en Formato Único de Trámite (FUT), dirigido al Rector.
- b) Recibo de pago por los derechos correspondientes.
- c) Copia de DNI con los datos actualizados.
- d) Copia de Resolución Judicial por cambio de nombre.
- e) Diploma original.

Versión: 009	Cód.: R-RGT	F. Implementación: 27-02-2019	Pag.: 6 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0290-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 18°.- La actualización de datos en los diplomas de grados y títulos es aprobado por Consejo Universitario e inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Artículo 19°.- El trámite para la expedición de los duplicados de diploma de grado académico de Bachiller, Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado de Maestro o Grado de Doctor seguirá el procedimiento establecido en el ITGC correspondiente.

Artículo 20.- Los aspectos no considerados en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Universitario.

Chimbote, febrero de 2019.

JBDG/

Versión: 009	Cód.: R-RGT	F. Implementación: 27-02-2019	Pag.: 7 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0290-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0290-2019-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 27 de febrero de 2019.

VISTO: El OFICIO N° 035-2019-ESTRATEGIAS-SIC-ULADECH CATÓLICA, de fecha 26 de febrero de 2019, con código de trámite documentario N° 001070834, remitido por la Especialista de Estrategia del SIC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia la Especialista de Estrategia del SIC de la ULADECH Católica, Mg. Irene M. Silva Siesquén, solicita la aprobación de la nueva versión del Reglamento de Grados y Títulos, versión 009;

Que, conforme al inciso c) del Art. 24° del Estatuto institucional, versión 015, es atribución del Consejo Universitario aprobar o reformar el Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procesos, Reglamento de Elecciones y otros reglamentos especiales. Reglamento Académico y otros fines en relación a las responsabilidades de los docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, así como vigilar su cumplimiento;

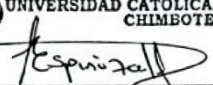
Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 27 de febrero de 2019, y de acuerdo a la normatividad universitaria vigente;

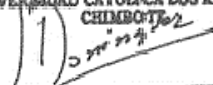
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **Reglamento de Grados y Títulos, Versión 009**, que forma parte de la presente resolución, el cual consta de veinte (20) artículos, es de obligatorio cumplimiento y empezará a regir desde el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la **Secretaria General**, disponer la publicación del "**Reglamento de Grados y Títulos**", Versión 009 en el Portal Institucional de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (www.uladech.edu.pe) y su registro en el MOCDR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE
Mtra. Nancy Lizbeth Espinoza Hernández
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE
Ing. Dr. Julio B. Domínguez Grandá
RECTOR